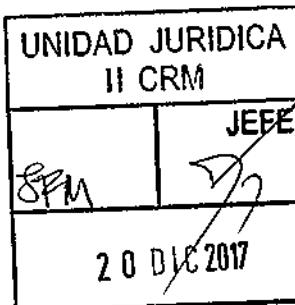




19 DIC 2017

aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Comunidad Terapéutica Liwen para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.



RESOLUCION N° 221

SANTIAGO, 6 DE DICIEMBRE DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N° 54 de 7 de febrero de 2017, de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección regional metropolitana de SENDA
10. Comunidad Terapéutica Liwen (Av. Grecia N° 6871, Peñalolen)
11. Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o psicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016** de este servicio, se declararon desiertas, entre otras, las líneas de servicio N° 95. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se resolvió contratar con **Comunidad Terapéutica Liwen** - mediante trato Directo – la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Comunidad Terapéutica Liwen**, suscribieron un contrato con fecha 31 de enero de 2017, aprobado mediante **Resolución N° 54, de 7 de febrero de 2017** de este Servicio.
- 6.- Que, SENDA ha evaluado excepcionalmente, en un periodo distinto al señalado en el párrafo sexto de la cláusula décimo sexta del contrato original, el porcentaje de meses de planes de tratamiento ejecutados al 31 de octubre de 2017, observando un cumplimiento superior al 100% del número de meses de planes de tratamiento correspondientes al periodo, evidenciando un aumento en la demanda de usuarios del centro de tratamiento de la línea de servicio que se indica, y que se proyecta para los restante meses del año 2017, por lo que, existiendo disponibilidad presupuestaria, se procedió a reasignar extraordinariamente el número de meses de planes de tratamiento asignados, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 7.- Que, por los fundamentos expuestos, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes lo han modificado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada línea de servicio.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del acto administrativo que apruebe la correspondiente modificación de contrato.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de noviembre de 2017, entre **Comunidad Terapeutica Liwen** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **mayor** gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$3.186.986.-**

El monto antes indicado **se financiará** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Comunidad Terapeutica Liwen**, presentó el endoso 01, a la póliza de seguros N° 01-23-001145-0001, ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado en pesos hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y COMUNIDAD TERAPEUTICA LIWEN, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente “El Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rabaél**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapeutica Liwen**, en adelante “La Entidad”, representado por **Ana María Gonzalez Valenzuela**, ambos domiciliados en Av. Grecia N° 6871, Peñalolen, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 30, de 2 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 95 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 95.

Por lo señalado, con fecha 31 de enero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Comunidad Terapéutica Liwen un contrato de compra de meses de Planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 54, de 7 de febrero de 2017 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo.

CUARTO : Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establishimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	276	0	0	0	\$ 79.964.376	
2018	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	276	0	0	0	\$ 79.964.376	
TOTAL CONVENIO					0	552	0	0	0	\$ 159.928.752	

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Comunidad Terapeutica Liwen se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establishimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	287	0	0	0	\$ 83.151.362
2018	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	276	0	0	0	\$ 79.964.376
TOTAL CONVENIO					0	563	0	0	0	\$ 163.115.738

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrita.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el de fecha **31 de enero de 2017**, la que asciende a un aumento **\$3.186.986.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$83.151.362**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$163.115.738.-**

SEPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$9.786.945, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La personería de **Ana María Gonzalez Valenzuela** para actuar en representación de **ONG Corporación Ascorp Liwen**, consta en Acta de Asamblea extraordinaria, reducida a escritura pública con fecha 9 de junio de 2017, ante el Notario Público don Pedro Parra Ahumada, de conformidad a lo indicado en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rábel, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Gonzalez Valenzuela** Representante Legal Comunidad Terapéutica Liwen. **Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Rectifíquese el error numérico incurrido en el párrafo segundo de la cláusula décima del contrato que por este acto se aprueba, donde erróneamente se identificó el Decreto de nombramiento del Director Nacional (s), debiendo señalar el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del mismo origen.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



**ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Antonio Leiva Rabael

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 926
FECHA 06-12-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
Nº	221
DETALLE	Aprueba Modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Comunidad Terapéutica Liwen, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.850.233.221
Presente Documento Resolución Exenta	3.186.986
Saldo Disponible	76.041.899

**SEGURO
IRITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**

S-9523



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y COMUNIDAD TERAPEUTICA LIWEN, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL.

En Santiago de Chile, a 2 de noviembre de 2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENASA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Antonio Leiva Rábel**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapeutica Liwen**, en adelante "La Entidad", representado por **Ana María Gonzalez Valenzuela**, ambos domiciliados en Av. Grecia N° 6871, Peñalolen, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-23-LR16, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 30, de 2 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, la línea de servicio N° 95 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas la línea de servicio N° 95

Por lo señalado, con fecha 31 de enero de 2017, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Comunidad Terapéutica Liwen un contrato de compra de meses de Planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 54, de 7 de febrero de 2017 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO : Conforme al contrato originalmente, la Entidad se comprometió a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	LS	Región	Prestador	Establishimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	276	0	0	0	\$ 79.964.376	
2018	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	276	0	0	0	\$ 79.964.376	
TOTAL CONVENIO					0	552	0	0	0	\$ 159.928.752	

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA en el mes de julio del año 2017, y los meses de enero y julio del año 2018, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los contratos suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SEXTO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación extraordinaria, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Comunidad Terapéutica Liwen se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	LS	Región	Prestador	Establishimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	287	0	0	0	\$ 83.151.362	
2018	95	Metropolitana	ONG Corporación ASCORP Liwen	Comunidad Terapéutica Liwen	0	276	0	0	0	\$ 79.964.376	
TOTAL CONVENIO					0	563	0	0	0	\$ 163.115.738	

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcritto.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el de fecha 31 de enero de 2017, la que asciende a un aumento \$3.186.986.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$83.151.362, quedando el nuevo monto total del contrato en \$163.115.738.-

SEPTIMO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$9.786.945, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

OCTAVO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

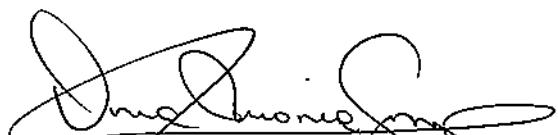
NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La personería de Ana María Gonzalez Valenzuela para actuar en representación de ONG Corporación Ascorp Liwen, consta en Acta de Asamblea extraordinaria, reducida a escritura pública con fecha 9 de junio de 2017, ante el Notario Público don Pedro Parra Ahumada, de conformidad a lo indicado en el certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, como Director Nacional (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta en el Decreto N° 1529, de 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

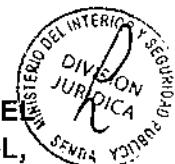
DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



ANA MARIA GONZALEZ VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNIDAD TERAPEUTICA LIWEN



ANTONIO LEIVA RABAEEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA



MONEDA UF**RAMO: Garantía****SUCURSAL****Casa Matriz**

INICIO: Las 12:00 Horas del día 01-01-2017

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 27-03-2019

FECHA DE EMISIÓN: 29-11-2017

ASEGURADONOMBRE: Servicio Nacional Para La Prevención Y
Rehabilitación Del Consumo De Drogas SENDA

RUT: 61980170-9

DIRECCION: Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 2

COMUNA: Santiago

EMAIL: noregistra@correo.cl

INTERMEDIARIO

RUT: 79619240-2 Francisco Rodriguez Productora de Seguros Limitada

Mediante el presente endoso

Se aumenta monto asegurado en UF 119,3 (\$3.186.986), para quedar con un monto total asegurado de UF 484,3,

Prima de UF 4,75 +IVA.

Otras condiciones se mantienen sin modificación

RESUMEN DE PRIMAS DESPUES DEL ENDOSO

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	29,0000	0,0000		
Total	29,0000	0,0000	5,5100	34,5100

PLAN DE PAGO**Contratante**

RUT: 65309500-7

NOMBRE: ONG Corporacion Ascorp Liwen

DIRECCION: Avda. Grecia 6871 Of/Depto/Casa N°

COMUNA: Peñalolén

EMAIL:

jchandiaespinoza@gmail.com

TELEFONO:

Forma de Pago

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS:

Cuota:

Vencimiento

Valor:

Cuota 2

29-11-2017

5,6525



MONEDA: UF - RAMO: Garantía

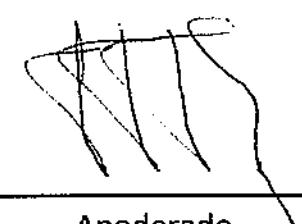
SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 01-01-2017

PROPIETA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 27-03-2019

FECHA DE EMISIÓN: 29-11-2017



Apoderado



FOLIO DE VERIFICACIÓN : 1029367

MONEDA: UF RAMO: Garantía

INICIO: Las 12:00 Horas del día 01-01-2017

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 27-03-2019

SUCURSAL: Casa Matriz

PROPIEDAD:

FECHA DE EMISION: 29-11-2017

ASEGURADONOMBRE: Servicio Nacional Para La Prevención Y
Rehabilitación Del Consumo De Drogas SENDA

RUT: 61980170-9

DIRECCION: Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 2

COMUNA: Santiago

EMAIL: noregistra@correo.cl

INTERMEDIARIO

RUT: 79619240-2 Francisco Rodriguez Productora de Seguros Limitada

Mediante el presente endoso

Se aumenta monto asegurado en UF 119,3 (\$3.186.986), para quedar con un monto total
asegurado de UF 484,3,

Prima de UF 4,75 +IVA.

Otras condiciones se mantienen sin modificación

RESUMEN DE PRIMAS DESPUÉS DEL ENDOSO

Item	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	29,0000	0,0000		
Total	29,0000	0,0000	5,5100	34,5100

PLAN DE PAGO**Contratante**

RUT: 65309500-7

NOMBRE: ONG Corporacion Ascorp Liwen

DIRECCION: Avda. Grecia 6871 Of/Depto/Casa N°

COMUNA: Peñalolén

EMAIL:

jchandiaespinoza@gmail.com

TELEFONO:

Forma de Pago

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS: 1

Cuota:

Vencimiento

Valor:

Cuota 2

29-11-2017

5,6525

Página 1
www.aspor.cl

MONEDA: UF RAMO: Garantía

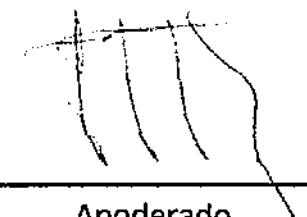
INICIO: Las 12:00 Horas del día 01-01-2017

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 27-03-2019

SUCURSAL: Casa Matriz

PROPUESTA:

FECHA DE EMISIÓN: 29-11-2017


Apoderado

FOLIO DE VERIFICACIÓN : 1029367